RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0271 -2017-ANA/AAA.XI-PA/ALA-AAV

Espinar, 29 SET. 2017

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 115798 - 2017, seguido por el Señor Huichuerto Ponciano Ccacya Florez identificado con DNI N° 24889386, en calidad de presidente del "Comité de Usuarios de Agua Manturca Sector Ccamaqqeña", sobre reconocimiento de la organización de usuarios de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios, los mismos que se sustenta con el Oficio N° 104-2017-JUNAP/JUSH-AA;

Que, mediante Informe Técnico N° 088-2017-ANA/AAA.PA-ALA-AAV-TCE/JAV, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua Manturca Sector Ccamaqqeña", con domicilio en la Comunidad Campesina de Manturca del Distrito de Coporaque, provincia de Espinar - Cusco;

Que, así mismo el precitado informe señala que se ha cumplido con los lineamientos del proceso electoral establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, eligiéndose de esta forma al presidente, Vicepresidente y tres Vocales;

Que, mediante el memorándum múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, faculta a las Administraciones Locales de Agua, el reconocimiento de las comisiones y Comités de usuarios, previa evaluación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité de Usuarios de Agua Manturca Sector Ccamaqqeña, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

En uso de las facultades conferidas a las Administraciones Locales de Agua a través del memorándum múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH y por la Resolución Jefatural Nº 209-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuarios de Agua Manturca Sector Ccamaqqeña", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los Manantiales Challhuayoc I, Challhuayoc II y Challhuayoc III, ubicado en la comunidad campesina de Manturca del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, Departamento de Cusco., precisando que en el ámbito mencionado del comité no se ha culminado con la delimitación del subsector hidráulico y se encuentra ubicado en el ámbito del sector Hidráulico Alto Apurímac.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER al primer consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua Manturca Sector Ccamaqqeña", para el periodo comprendido del 2017-2020 y conformado de la siguiente forma:

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
Presidente	Huichuerto Ponciano Ccacya Flórez	24889286
Vice Presidente	Nicomedes Ccacya Ccayasi	24882738
Vocal I	Fredy Ccacya Ccama	43403356
Vocal II	Edwin Ccacya Ccama	46325951
Vocal III	Hernán Huamani Flórez	42645644

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Manturca Sector Ccamaqqeña", en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas Apurímac; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
REPUBLICA DEL PERU
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO APURIMAC VELILLE

Regístrese y comuníquese,

Ing. HUMBERTO CONDORI FLORES
Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille